



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°122/2025.-

GILBERT, 05 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expte N°509 Libro 1, Folio 61 y la nota de fecha 04-08-2025 presentada por el encargado del Corralón Municipal Müller Carlos Bernardo y la necesidad de contar con disponibilidad de combustible en depósito de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada por el encargado Sr. Müller Carlos, se informa que existe poca disponibilidad de Combustible por lo que se hace necesario la reposición del mismo;

Que, debido a la demanda del mismo dada la actividad que se está llevando a cabo en relación al arreglo y mantenimiento de calles de la localidad, viajes con el camión municipal para transportar material para las mismas u otras actividades que a este Municipio le conciernen como el traslado de pasajeros en el Colectivo y tráfico, es indispensable la reposición de combustible en depósito municipal para tales fines;

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, de acuerdo al costo estimado del producto que se necesita, excederá el monto establecido para Contratación Directa y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, las empresas que se dedican a la venta de combustible como “**Gualeguay Cereales S.A.**” de la ciudad de Gualeguay, “**Organización Delasoie Hermanos S.A.**” de la ciudad de Concepción del Uruguay y **Agricultores Federados Argentinos (AFA) SCL**, con domicilio en Avda. Libertad y Juan Perón de la ciudad de Urdinarrain, las cuales se estiman suficientemente abonadas, por lo que corresponde sean invitadas formalmente a participar en el Concurso de Precios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a Concurso de Precios N°003/2025 para la compra de (10.000) DIEZ MIL litros de gas-oil, Diesel 500 o similar, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N°005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares del Anexo de este decreto, que serán aceptados conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- INVÍTASE a las empresas mencionadas en los Considerando del presente Decreto, a participar del proceso.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande la implementación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 05 de agosto de 2025.-

